

8.184

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, el inmueble ubicado en la ciudad Capital de La Rioja, cuyos datos de individualización son los siguientes:

TITULAR:	Perazzone Raymundo Reyes Santos
NOMENCLATURA CATASTRAL:	C.: I-S.: C-M.: 412-P.:002
SUPERFICIE:	13 Has. 2.523,67 m ²
PADRON:	N° 1-14410
UBICACION:	Prolongación Este de calle Agüero Vera, esquina Ruta Nacional N° 38
DATOS DOMINIALES:	N° 979, F 2.0533/54, año 1959
LINDEROS:	NORTE: Prolongación de calle Agüero Vera ESTE: Ruta Nacional N° 38 SUR: Parcela "6" OESTE: Parcela "1".-

ARTICULO 2°.- El inmueble determinado en el artículo precedente de la presente Ley, será destinado a personas de escasos recursos, por medio de la adjudicación respectiva.-

ARTICULO 3°.- Las medidas, linderos y superficie definitivos del inmueble surgirán del plano de mensura, el que se confeccionará, aprobará e inscribirá en los organismos competentes en la materia.-

ARTICULO 4°.- Será Organismo de Aplicación de la presente Ley, a los fines de la regularización dominial y mejoramiento del hábitat social, la Administración Provincial de Tierras dependiente de la Función Ejecutiva Provincial.-

ARTICULO 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, surgirán de Rentas Generales.-

8.184

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 122º Período Legislativo, a seis días del mes de septiembre del año dos mil siete. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 8.184.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARIA LEGISLATIVA**